

CURRICULUM VITAE MAGISTRADO

SANJUANA FLORES SAAVEDRA

PRIMERA SALA REGIONAL NORTE CENTRO II

Actividades Profesionales

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

- MAGISTRADA DE SALA REGIONAL. PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II. PONENCIA II.

(Octubre de 2000 a la presente fecha).

- SECRETARIA DE ACUERDOS. PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II.

(16 de Febrero de 1989 a 16 de Octubre de 2000).

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA FISCAL REGIONAL NORTE-CENTRO. (TORREÓN).

- ABOGADO DICTAMINADOR EN LA UNIDAD DE LO CONTENCIOSO.

- JEFE OPERATIVO EN LA UNIDAD DE AMPAROS.

(FEBRERO DE 1985 AL 15 DE FEBRERO DE 1989).

DESPACHO JURÍDICO PARTICULAR.

ASUNTOS CIVILES, FAMILIARES, MERCANTIL Y AMPAROS; NEGOCIOS DE LOS CUALES COMPRENDÍAN LOS ENCOMENDADOS POR EL BANCO COMERCIAL MEXICANO. COMO ABOGADA EXTERNA.

(1982-1984).

OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN INICIATIVA PRIVADA.

COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL VERGEL, S.A.

CAJERA GENERAL CON FUNCIONES DE VIGILANCIA DE ACCIONES Y VALORES, PAGO A PROVEEDORES, NÓMINAS Y MOVIMIENTOS DIARIO DE BANCOS.

(1967 – 1980).

CADENA DE MERCADOS POPULARES, S.A.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS (PROVEEDORES Y NÓMINAS).

Escolaridad

LICENCIATURA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA. UNIDAD TORREÓN. (1976-1981) CÉDULA PROFESIONAL: N° 811692.

MAESTRÍA: MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE. UNIDAD TORREÓN. CÉDULA PROFESIONAL: 3614836 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2002

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CARRERA JUDICIAL FEDERAL: INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. (FEBRERO DE 1993-ABRIL DE 1994). DIPLOMA.

DIPLOMADO EN DERECHO FISCAL: UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN DERECHO. (1998 – 1999). DIPLOMA.

CURSO DE DERECHO PROCESAL: IMPARTIDO POR LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.A.C. (FEBRERO DE 1983). DIPLOMA.

CURSO DE JUICIO DE AMPARO: ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.A.C. (1984). DIPLOMA.

CURSO DE INFORMÁTICA: OFFICE BÁSICO. FEBRERO DE 1999. IMPARTIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

BUFETE JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA: ENCARGADA EN UNIDAD TORREÓN. (1981 – 1982).

Actividades Académicas y Publicaciones

TESIS Y PRECEDENTES:

CRÉDITO AL SALARIO. SU DEVOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 80-B Y 81 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTES PARA 2001.-

R.T.F.J.F.A. N° 48, Quinta Época, Año IV, diciembre 2004, p. 329.

DÍAS Y HORAS INHÁBILES, LA RESTRICCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, NO SE REFIERE ÚNICAMENTE A ÉSTAS, SINO TAMBIÉN A LA EMISIÓN DE LOS ACTOS QUE LE DIERON ORIGEN A LAS MISMAS.-

R.T.F.J.F.A. N° 43, Quinta Época, Año IV, julio 2004, p. 270.

SANCIÓN ECONÓMICA. NO TIENE EL CARÁCTER DE APROVECHAMIENTO PARA LA PROCEDENCIA DE SU ACTUALIZACIÓN, CUYO SUPUESTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- R.T.F.J.F.A. N° 35, Quinta Época, Año III, noviembre 2003, p. 269.

COMISARIADO EJIDAL. NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE PERSONA DISTINTA DEL. REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- R.T.F.J.F.A. N° 34, Quinta Época, Año III, octubre 2003, p. 111.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA, DEBE HACERSE DENTRO DE LOS CUATRO MESES PARA QUE SE CONSIDERE QUE LA MISMA EFECTIVAMENTE SURGIÓ A LA VIDA JURÍDICA.-

R.T.F.J.F.A. N° 40, Quinta Época, Año IV, abril 2004, p. 683 y 684.

CONTRIBUCIONES EXENTAS POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL. LA PROCEDENCIA DE SU DEVOLUCIÓN NO SE ENCUENTRA SUJETA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE PARA 2003.-

R.T.F.J.F.A. N° 56, Quinta Época, Año V, agosto 2005, p. 323 y 324

LEY FORESTAL. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA PREVISTA EN SUS ARTÍCULOS 23 Y 53.- R.T.F.J.F.A. N° 48, Quinta Época, Año IV, diciembre 2004, p. 328.

SEGURO SOCIAL. PRESCRIPCIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.-

R.T.F.J.F.A. N° 45, Quinta Época, Año IV, septiembre 2004, p. 297.

GRADO DE RIESGO Y PRIMA. SU RECTIFICACIÓN. PARA SU LEGAL DETERMINACIÓN NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN A LOS TRABAJADORES AL TRASLADARSE DE SU DOMICILIO AL CENTRO DE LABORES.- R.T.F.J.F.A. N° 45, Quinta Época, Año IV, septiembre 2004, p. 297.

GASTOS ADMINISTRATIVOS. ESTE CONCEPTO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO ENTRE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL CONSTITUTIVO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.-

R.T.F.J.F.A. N° 44, Quinta Época, Año IV, agosto 2004, p. 382.

COMPETENCIA TERRITORIAL. NO LA TIENE LA AUTORIDAD QUE EJERCIÓ SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, PARA LIQUIDAR LAS CONTRIBUCIONES, ANTE EL CAMBIO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE VISITADO.-

R.T.F.J.F.A. N° 42, Quinta Época, Año IV, Tomo II, junio 2004, p. 593.